

**RESOLUCIÓN N.º 042 DE 2017 21 MAR. 2017**

"Por medio del cual se ordena el reconocimiento del costo del trámite de pasaportes a un grupo de jóvenes estudiantes del Departamento de Bolívar"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**  
**En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la**  
**Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 131 del 6 de agosto de 2015, Modificada por la Ordenanza 182 de 2016, "Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones", institucionalizando entre otros al "Festival de Bandas" con sede en el Distrito de Cartagena.

Que el Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizaron el IV Festival de Bandas, como una estrategia de difusión de la cultura en el Departamento de Bolívar, a través de un espacio de encuentro de este hermoso género musical. De acuerdo a este evento, realizado en el mes de agosto de 2016 en la Plaza de Banderas del Centro de Convenciones Cartagena de Indias, ante un público pletórico de entusiasmo por el majestuoso espectáculo que disfrutó durante toda la noche, el jurado escogió, además de La Sinfonía Momposina y a Los Provincianos de Turbaco, como los ganadores del segundo y tercer lugar, respectivamente, a la gran ganadora del Festibandas 2016: la Banda "13 de Diciembre" de Tacasaluma, del Municipio de Magangué, conformada por veinticinco (25) miembros y premiada con un viaje a los Estados Unidos de América para fortalecer la cultura musical que caracteriza a nuestra región. Asimismo, están invitados a participar cuatro (4) niños y niñas artistas y un (1) adulto del corregimiento de San Basilio de Palenque, Mahates, cuyo reconocimiento musical ha sido evidenciado por los aliados institucionales de Bolívar en los Estados Unidos. Los niños, niñas y jóvenes podrán hacer parte de las actividades ofrecidas un evento cultural, recibir capacitaciones, apreciar muestras artísticas y musicales durante las jornadas y además tendrán un espacio especial para hacer presentaciones de tipo musical delante de todos los espectadores y asistentes de los eventos. Ello no sólo permitirá fortalecer la circulación de las manifestaciones culturales de Bolívar, sino que también permitirá impulsar el desarrollo cultural a nivel internacional.

Que el Departamento de Bolívar, en pro de garantizar y facilitar la asistencia de los grupos antes mencionados, y de igual forma para promover e incentivar este tipo de intercambios culturales y académicos, dentro del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE TIPO CULTURAL"** registrado en el Banco de Programas y Proyectos Departamental con el código No. **2017130000050**, en coherencia al Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 "Bolívar si Avanza"; **Línea estratégica 2: BOLÍVAR SÍ AVANZA LIBRE DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD; Programa: 2.32. Bolívar Sí Avanza en cultura para la paz; Subprograma: Bolívar Sí Avanza en fomento a la cultura bolivarense; Indicador de Seguimiento: Desarrollar un programa de Estímulos a iniciativas y actores culturales del Departamento; Meta: 1; contempló al desagregar el presupuesto del proyecto, la actividad de cubrir los gastos correspondientes a los pasaportes de treinta (30) niños, niñas, adolescentes y adultos artistas de los corregimientos de Palenque y Tacasaluma del Departamento de Bolívar para posibilitar su participación en un intercambio cultural en Estados Unidos; por valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$6.661.350); monto que se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44 de marzo 21 de 2017.**

**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2017 21 MAR. 2017**

“Por medio del cual se ordena el reconocimiento del costo del trámite de pasaportes a un grupo de jóvenes estudiantes del Departamento de Bolívar”

Que la suma descrita, obedece al pago de los conceptos de estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar y expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, derechos que deben cancelarse para la expedición de los pasaportes correspondientes, que guarda la siguiente estructura de valor por persona:

Concepto	Valor
Expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$115.000
Estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar	\$107.045
Total por niños, niñas, adolescentes y adultos	\$222.045
Total a pagar por los derechos de pasaporte de los 30 niños, niñas, adolescentes y adultos	\$6.661.350

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Páguese a favor de cada una de las dos entidades intervinientes en el trámite de expedición de pasaporte, los derechos correspondientes que se generen para la expedición de dichos documentos a los 29 niños, niñas, adolescentes y adultos, identificados en el presente Acto Administrativo que resultaron beneficiados por el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO A LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE TIPO CULTURAL”** registrado en el Banco de Programas y Proyectos Departamental con el código No. **2017130000050**, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	NIT	Concepto	Valor Unitario	Total a pagar por entidad
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	860.511.071-6	Expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 115.000	\$3.450.000
Gobernación de Bolívar	890.480.059	Estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar	\$ 107.045	\$3.211.350
<b>TOTAL</b>				<b>\$6.661.350</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinese como beneficiarios del pago de los derechos de pasaporte y demás emolumentos que implique su expedición, a las siguientes personas, en el marco del proyecto descrito en la parte motiva del presente acto administrativo:

**ARTISTAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN BASILIO DE PALENQUE, MAHATES Y TACASALUMA, MAGANGUÉ QUE PARTICIPARÁN EN EL INTERCAMBIO CULTURAL EN ESTADOS UNIDOS 2017**

No.	Nombres y apellidos	Corregimiento/Municipio	Edad	Género	No. De Identidad	Pasaporte
1	Vega corrales Eva Sandry	Tacasaluma, Mahangué	18	F	Rc. 1137189789	NO
2	Vega corrales Iván Andrés	Tacasaluma, Mahangué	21	M	Cc. 1053001145	NO
3	Corrales Rodríguez Robinson Andrés	Tacasaluma, Mahangué	11	M	Rc. 1052961538	NO
4	Pérez Manjarrez Neyder	Tacasaluma, Mahangué	19	M	Cc. 1.002.489.562	NO
5	Manjarres Gómez Jairo Luis	Tacasaluma, Mahangué	22	M	C. c1.052.998.004	NO
6	Sampayo Rodríguez Alex Mario	Tacasaluma, Mahangué	28	M	Cc. 1.053.000.493	NO
7	Martínez Palomino Duvan Felipe	Tacasaluma, Mahangué	22	M	Rc. 24499165	NO

## RESOLUCIÓN No. 042 DE 2017 21 MAR. 2017

"Por medio del cual se ordena el reconocimiento del costo del trámite de pasaportes a un grupo de jóvenes estudiantes del Departamento de Bolívar"

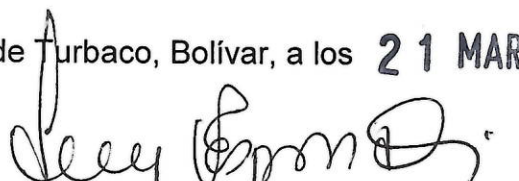
8	Pérez Manjarres William Samir	Tacasaluma, Mahangué	20	M	Cc. 1.002.489.561	NO
9	Manjarrez Corrales Ángela María	Tacasaluma, Mahangué	15	F	Rc. 1052950611	NO
10	Villegas Rico Fabián Andrés	Tacasaluma, Mahangué	15	M	Rc. 1052944758	NO
11	Rodríguez Sierra Anayelis	Tacasaluma, Mahangué	16	F	TI. 1.002.501.039	NO
12	Sampayo Rodríguez María Clara	Tacasaluma, Mahangué	15	F	TI. 1.002.501.078	NO
13	Rodríguez Rodríguez Jorge Isaac	Tacasaluma, Mahangué	23	M	CC. 1.052.990.405	NO
14	Piñeres Sánchez Jesús Alberto	Tacasaluma, Mahangué	12	M	Rc. 1137189984	NO
15	Urzola Zabaleta Elkin de Jesús	Tacasaluma, Mahangué	23	M	CC. 1.099.964.274	NO
16	Ariñez Rizo José David	Tacasaluma, Mahangué	26	M	CC. 1.099.962.739	NO
17	Manjarez Gomez Harold Manuel	Tacasaluma, Mahangué	19	M	Cc. 1.002.489.934	NO
18	Danuil Sanchez Galvan	Tacasaluma, Mahangué	13	M	Rc. 1137189961	NO
19	Luis Miguel Manjarrez Lozano	Tacasaluma, Mahangué	15	M	Rc. 1052951096	NO
20	Juan Camilo Sampayo Rodríguez	Tacasaluma, Mahangué	19	M	Cc. 1.002.498.409	NO
21	Candelaria Gomez Baranoa	Tacasaluma, Mahangué	42	F	Cc. 33.208.160	NO
22	Jose Gregorio Escobar Rodríguez	Tacasaluma, Mahangué	19	M	Cc. 1.002.494.121	NO
23	Jose Rodolfo Rivera Martínez	Tacasaluma, Mahangué		M	Cc. 1.053.001.864	NO
24	Jairo Manuel Manjarrez Rodriguez	Tacasaluma, Mahangué	46	M	Cc. 19.873.983	NO
25	Yoan Daniel Orozco Suárez	Tacasaluma, Mahangué	32	M	Cc. 10953163	NO
26	Rafael Santos Salgado Cassiani	Palenque, Mahates	15	M	Cc. 1007210938	NO
27	Lilibeth Sawary Péres Herrera	Palenque, Mahates	13	F	Cc. 1002276483	NO
28	Inirida Esther Escorcía Salas	Palenque, Mahates	11	F	Cc. 1002276597	NO
29	Gliner Luis Reyes Valdez	Palenque, Mahates	14	M	Cc. 1007200196	NO
30	Tayler David Miranda Marquez	Palenque, Mahates	29	M	Cc. 1048934218	NO

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, realizará todos los trámites conducentes al pago de los montos definidos en el artículo primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la expedición de pasaporte de cada una de las personas beneficiadas. En el evento en el que alguna de ellas no cumpla con los mismos, se descontará el valor correspondiente del monto a girar a cada entidad; deberá constatarse el valor correspondiente antes de realizar la contabilización del giro con los recibos que para tal efecto expida la Gobernación de Bolívar para llevar a cabo la expedición del documento respectivo por la Oficina de Pasaporte.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **21 MAR. 2017**

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
 Directora General


 Proy.: Walter Navarro R. Asesor Jurídico ICULTUR  
 Vo.Bo.: Alejandra Guerra Torres, Directora Técnica de Cultura - ICULTUR